

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f DiarioVeaHoy](https://www.facebook.com/DiarioVeaHoy) [@DiarioVeaHoy](https://twitter.com/DiarioVeaHoy) [@DiarioVeaHoyYa](https://www.instagram.com/DiarioVeaHoyYa)



Caracas, martes 22 de febrero de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 266

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,00
BALANCES	2,00
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,00
REMITIDOS	2,00
COMUNICADOS OFICIALES	2,00
ENFRENTADAS	2,00
CENTRALES UNIDAS	2,00
SAPARATAS	2,00
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,00

CARTEL
 JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, tres (03) de febrero del año dos mil veintidos (2022). Años: 211° y 162° SE HACE SABER: A todas las personas que tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto por ante este Tribunal cursa Solicitud No. 10553-2022, en la cual la ciudadana CARMEN YANETH TORRES PEÑA, venezolana, portadora de la cédula de identidad No. 12.633.874, asistida en este acto por el abogado ENDER NELVARY TORRES PEÑA, inscrito en el Inpreabogado No. 304.825, solicitó RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO No. 981 del Año 1981, levantada el 24 de febrero de 1981, expedida por el Registro Civil del Municipio San Cristóbal y que reposa en los Libros de Registro Civil de Nacimientos llevados por el Registro Civil del Municipio San Cristóbal del estado Táchira, por cuanto en la misma manifiesta que existe error en la transcripción del nombre del padre, por cuanto colocaron "CIRO SAÚL", siendo el correcto "SAÚL", y así mismo, adicionar la identificación de la cédula de identidad No. 19.218.688, por cuanto se omitió para el momento de transcribir dicha acta. En tal virtud, los interesados en la solicitud anteriormente indicada, deberán comparecer ante este Tribunal al DÉCIMO (10) día de despacho siguiente a aquel en que conste en autos la publicación y consignación que del presente cartel se haga, para que expresen cuanto fuere necesario al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil. Abg. Dayana Maritza Rivas Hidalgo Juez Provisorio Abg. Albileht Bustamante La secretaria (T) Sol. 10553-22/DMRH/Facv.



COMPROMETIDO CON VENEZUELA

